

**Borrador de texto sujeto a autenticación de las Partes de las versiones en español y en inglés y a revisión legal para exactitud, claridad y consistencia.**

Honorable Jorge Humberto Botero  
Ministro de Comercio, Industria y Turismo  
Bogotá, Colombia

Estimado Ministro Botero:

En relación con la suscripción en la fecha de hoy del Acuerdo de Promoción Comercial Estados Unidos – Colombia (“Acuerdo”), tengo el honor de confirmar el siguiente entendimiento alcanzado por los Gobiernos de la República de Colombia y de los Estados Unidos de América durante el curso de las negociaciones del Capítulo Once (Comercio Transfronterizo de Servicios).

En el interés de mayor transparencia, se notifica al Gobierno de Colombia que a la entrada en vigor del Acuerdo, los Estados Unidos iniciarán una revisión de sus medidas a nivel estatal en los estados de New York, New Jersey, California, Texas y Florida, y el Distrito de Columbia, en los siguientes subsectores de servicios: ingeniería; contabilidad; arquitectura; servicios jurídicos; enfermería; odontología; medicina general y servicios proporcionados por personal paramédico. Los Estados Unidos revisarán las medidas que requieran residencia permanente o ciudadanía y esta revisión será concluida un año después de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo. Los Estados Unidos informarán al Gobierno de Colombia de los resultados de la revisión de acuerdo al Artículo 11.13 (Implementación).

Estaré complacido si pudiera confirmar, a través de una carta afirmativa de respuesta, que este entendimiento es compartido por su Gobierno.

Sinceramente,

Robert J. Portman

**Borrador de texto sujeto a autenticación de las Partes de las versiones en español y en inglés y a revisión legal para exactitud, claridad y consistencia.**

Honorable Robert J. Portman  
Representante Comercial de los Estados Unidos  
Washington, DC

Estimado Embajador Portman:

Tengo el honor de confirmar la recepción de su carta de fecha de hoy, la cual se lee como sigue a continuación:

“En relación con la suscripción en la fecha de hoy del Acuerdo de Promoción Comercial Estados Unidos – Colombia (“Acuerdo”), tengo el honor de confirmar el siguiente entendimiento alcanzado por los Gobiernos de la República de Colombia y de los Estados Unidos de América durante el curso de las negociaciones del Capítulo Once (Comercio Transfronterizo de Servicios).

En el interés de mayor transparencia, se notifica al Gobierno de Colombia que a la entrada en vigor del Acuerdo, los Estados Unidos iniciarán una revisión de sus medidas a nivel estatal en los estados de New York, New Jersey, California, Texas y Florida, y el Distrito de Columbia, en los siguientes subsectores de servicios: ingeniería; contabilidad; arquitectura; servicios jurídicos; enfermería; odontología; medicina general y servicios proporcionados por personal paramédico. Los Estados Unidos revisarán las medidas que requieran residencia permanente o ciudadanía y esta revisión será concluida un año después de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo. Los Estados Unidos informarán al Gobierno de Colombia de los resultados de la revisión de acuerdo al Artículo 11.13 (Implementación).

Estaré complacido si pudiera confirmar, a través de una carta afirmativa de respuesta, que este entendimiento es compartido por su Gobierno.”

Tengo el honor de confirmar que mi Gobierno comparte el entendimiento expresado en su carta.

Sinceramente,

Jorge Humberto Botero